

Intervención General

EXPEDIENTE **776989C**

RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL PARA EL EJERCICIO 2022 (CUENTAS ANUALES 2021).

La Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 213 y 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), ejerce el control interno de la gestión económica y financiera del sector público local, con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión controla.

Tras la entrada en vigor, el 1 de julio de 2018, del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RD 424/2017), se introducen importantes novedades en el ámbito del control interno, siendo una de ellas, la necesidad de disponer de un modelo de control eficaz que garantice, con medios propios o externos, el control efectivo de, al menos, el ochenta por ciento del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y control financiero.

Para asegurar y mejorar la eficacia del control interno, el nuevo Modelo de Control Interno tiene como objetivo principal revisar, modificar o, en su caso, adaptar el de control vigente en el Ayuntamiento de Sagunto que, hasta la fecha de entrada en vigor de la nueva normativa, su ejercicio se circunscribía a la modalidad de función interventora siendo escasos los controles financieros y cuyos alcances estaban lejos de las exigencias establecidas en el RD 424/2017 que incorporan, por un lado, la necesaria planificación del control por parte del órgano interventor y por otro lado, la necesidad de adoptar medidas correctoras a través de los denominados Planes de Acción por parte del Presidente del Ayuntamiento de Sagunto.

En materia de Control Financiero y auditoría pública, es la Intervención General quien ostenta las competencias de control en virtud de ello y conforme lo dispuesto en el artículo 31 del RD 424/2017 96, se ha elaborado el Plan de Control Financiero y Auditorías para el año 2022 que constituye el marco de planificación y programación de las actividades a desarrollar en este ámbito por la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto durante el año 2022.

No obstante, la planificación de las actuaciones de control y la organización del trabajo de auditoría aconsejan anticipar la aprobación de este Plan, con el objeto de dar cobertura al inicio de los trabajos de auditoría antes de la finalización del ejercicio objeto de control (2021); todo ello en consideración de que resulta conveniente dar comienzo ciertas actuaciones de comprobación con el propósito de mejorar el plazo de entrega de los informes.

El plan se estructura en torno a la clasificación del sector público local de Sagunto, así como las distintas modalidades que puede adoptar tanto en la modalidad de Control Financiero como de la Auditoría pública, conforme el artículo 2 del RD 424/2017. De tal forma que se delimita, en primer lugar, el aspecto subjetivo del Plan, concretando los Entes del sector Público objeto de control y, a continuación, la vertiente objetiva o material del Plan, especificando por modalidad de Control Financiero y Auditoría (regularidad contable, cumplimiento, operativa) las Entidades auditadas.

Intervenció General

Para la ejecución del citado Plan, la Intervención General, en aplicación de la previsión contenida en la art 34 del RD 424/2017, cuenta con la colaboración de empresas privadas de auditoría en virtud de los expedientes de contratación que procedan.

Esta colaboración se ajusta, en todo caso y por disposición legal, a las normas e instrucciones que determine la Intervención General quien, además, en el ejercicio de sus funciones de control, podrá acceder y recabar los papeles de trabajo y documentación soporte de las auditorías llevadas a cabo, así como efectuar los controles de calidad que estime oportunos.

Las actuaciones se realizarán a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Los resultados se reflejarán en informes escritos en formato digital (pdf) y firmados electrónicamente.

En el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal. En tanto no se dicten por la intervención General del Ayuntamiento de Sagunto, instrucciones específicas al respecto, se aplicarán para lo no regulado en las normas estatales, las instrucciones dictadas por la Intervención de la Generalitat Valenciana en relación con las actuaciones de Auditoria publicadas en la web de la Generalitat .

Los informes de regularidad contable se publicarán en la web de la Intervención General junto con las cuentas anuales de la Entidad integradas en la Cuenta General del Ayuntamiento de Sagunto. Asimismo, serán publicados, de igual forma, los dictámenes ejecutivos correspondientes a los informes de las auditorías de cumplimiento y las autorías operativas. Todo ello sin perjuicio de la publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sagunto.

Los destinatarios de los informes serán:

Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen.

La información contable de las entidades del sector público local y, en su caso, los informes de auditoría de cuentas anuales, deberán publicarse en las sedes electrónicas corporativas.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del RD 424/2017 está Intervención General

RESUELVE

Primero.- Aprobar el Plan Anual de Control Financiero y Auditorías del Sector Público para 2022 (Cuentas 2021) que figura como ANEXO a la presente resolución.

Intervenció General

Segundo.- Dictar las instrucciones que estime oportunas para la ejecución del Plan a efectos de que las empresas privadas de auditoría adapten su colaboración al contenido de las mismas.

Tercero. -Iniciar los trámites oportunos para recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la ejecución de aquellos trabajos previstos en el Plan.

Cuarto.- Dar cuenta del Contenido del Plan al Pleno de la Corporación

Quinto .- Publicar el Plan en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sagunto y/o web municipal (sección Intervención) _en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y art.7 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Firmado electrónicamente por El Interventor General

ANEXO

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL PARA EJECUTAR EN 2022

Ámbito Subjetivo

El Sector Público Local de Sagunto sujeto al Control Interno está integrado por las siguientes Entidades:

AYUNTAMIENTO

Ayuntamiento de Sagunto

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Organismo Autónomo Consell Local Agrari

SOCIEDADES MERCANTILES

SOCIETAT ANONIMA DE GESTIO SAGUNT MITJA PROPI MUNICIPAL, S.A (SAG) Capital 100% municipal.

Aigües de Sagunt SA (Entidad mercantil participada mayoritariamente 51%),

FUNDACIONES PÚBLICAS

Fundación de la C.V. del patrimonio industrial y memoria obrera del Puerto de Sagunto

Queda así definido así el ámbito subjetivo del Plan de Control Financiero y Auditorías del Sector Público, para 2022.

Ámbito Objetivo

Intervención General

A. Control Financiero Permanente

Ayuntamiento de Sagunto:

- Auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento (establecido en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público) y análisis de la cuenta 413.
- Informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad (artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público)
- Control financiero permanente sobre la gestión de los ingresos municipales: Verificación de los beneficios fiscales concedidos en 2021 y el cumplimiento de los requisitos o condiciones aplicables.

Año: 2021

Organismo Autónomo "Consell Local Agrari":

- Informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad (artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Año: 2021

B. Auditoría Pública

De acuerdo con el artículo 32 del RD 424/2017, las actuaciones a desarrollar sobre las operaciones realizadas y cuentas a rendir en el ejercicio 2020 consistirán en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera de las entidades incluidas en el ámbito subjetivo del Plan, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la propia Intervención General.

Los trabajos de auditoría adoptarán las modalidades de auditoría de regularidad contable, auditoría de cumplimiento y auditoría operativa. En función del ámbito objetivo del Plan, se distinguen cuatro niveles de actuación de auditoría pública para 2021:

B.1 Auditoría de regularidad contable* y/o de cuentas

- Consell Local Agrari
- Aigües de Sagunt SA*
- Fundación de la Comunitat Valenciana del patrimonio industrial y memoria obrera del Puerto de Sagunto.

Año: 2021

B.2 Auditoría de cumplimiento.

Intervenció General

En cuanto a los principios en materia de personal, contratación, transferencias o subvenciones recibidas y transparencia de los siguientes entes:

- SOCIETAT ANONIMA DE GESTIO SAGUNT MITJA PROPI MUNICIPAL, S.A.
- Aigües de Sagunt SA
- Fundación de la Comunitat Valenciana del patrimonio industrial y memoria obrera del Puerto de Sagunto. Se analizará además, el cumplimiento normativo del endeudamiento de la Entidad.

Año: 2021

C. Control Financiero de Subvenciones sobre los beneficiarios

- Verificación subvenciones concedidas significativas: ejecución de la actividad, cumplimiento de las condiciones impuestas por las normas reguladoras y/o acuerdo de concesión y verificación del cumplimiento de la limitación de pagos en efectivo así como las fuentes de financiación públicas obtenidas por los beneficiarios para la realización de los proyectos subvencionados por el Ayuntamiento de Sagunto a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el art 19 LGS y demás disposiciones aplicables.

Información estadística sobre las subvenciones concedidas significativas en los últimos 3 años: de 44 a 55 beneficiarios.

Año: 2021

Las actuaciones de auditoría o control financiero incluidas en el Plan determinarán la emisión de los siguientes informes:

1. Informe de auditoría de regularidad contable o de Cuentas.
3. Informe de auditoría de cumplimiento
4. Informe de conclusiones y recomendaciones.
5. Informe de Control Financiero
6. Informe de Control Financiero de subvenciones